BUENOS AIRES

RESOLUCION 3456/2016
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Valores de copago a cargo del afiliado para las prácticas psicológicas.
Del: 16/04/2016; Boletín Oficial 30/06/2016

VISTO el expediente Nº 2914-9373/16, iniciado por la Dirección General de Prestaciones, caratulado: "SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES REFERENTES A LAS PRÁCTICAS PSICOLÓGICAS", y
CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se refieren a la actualización de los valores de los copagos que abona el afiliado del IOMA, respecto de las prácticas psicológicas, ello en el marco de la implementación del aumento de valores en un quince por ciento (15%), con relación al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, que fuera tratado por el Directorio en su reunión de fecha 27/04/16, según consta en Acta 15;
Que al respecto, la Dirección General de Prestaciones adjunta, a fojas 2/3, el Anexo 1 con el Nomenclador de prácticas y los valores en concepto de Coseguro a cargo del afiliado de este IOMA. Entre las prestaciones incluidas se encuentran: Psicoterapia Individual (330101 a-b-c), Psicología Educacional (330101 d) Psicoterapia Grupal (330102), Psicoterapia Familiar (330103a),Psicoterapia de Pareja (330103b), Módulo de Evaluación Psicológica (330111a) Psicodiagnóstico Clínico (330112a), Módulo de Evaluación Neurocognitiva (330111b), Psicodiagnóstico Neurocognitiva (330112b);
Que dicha área sugiriere la entrada en vigencia en forma retroactiva del presente aumento a partir del 1º del mes de abril de 2016 e informa que la actualización de valores fue debidamente consensuada oportunamente con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires; como Anexo Único formará parte del acto;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7º inc. f) y g) de la Ley Nº 6.982 (T.O. 1987).
Por ello,
El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, resuelve:

Artículo 1°. Aprobar los nuevos valores de copago a cargo del afiliado del IOMA para las prácticas Psicológicas, conforme los valores establecidos en el Anexo 1 con vigencia a partir del 1º de abril de 2016, que forma parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2°. Registrar, etc.
Cassinotti

ANEXO I
Nomenclador de prácticas
Prestaciones incluidas:
• Psicoterapia Individual (330101 a-b-c)
• Psicología Educacional (330101 d)
• Psicoterapia Grupal (330102)
• Psicoterapia Familiar (330103 a)

- Psicoterapia de Pareja (330103 b)
- Módulo de Evaluación Psicológica (330111 a)
- Psicodiagnóstico Clínico (330112 a)
- Módulo de Evaluación Neurocognitiva (330111 b)
- Psicodiagnóstico Neurocognitiva (330112 b)

Copyright © BIREME

Contáctenos